



Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL NUM. 449-2023-MDF-GM

Frías, 20 de octubre del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 269-2023-MDF/OA, de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento respecto a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Frías correspondiente al año fiscal 2023- Versión III;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la aprobación y modificación del PAC, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS N° 234-2022-EF y DS N° 308-2022-EF que modifica el reglamento que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-MDF -GM, de fecha 12 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Frías para el ejercicio Fiscal 2023.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 298-2023-MDF -GM, de fecha 20 de julio del 2023, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Frías para el ejercicio Fiscal 2022 - versión II.

Que, mediante INFORME N° 269-2022-MDF/OA, de fecha 20 de octubre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita a la aprobación de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Frías correspondiente al año fiscal 2023 versión III, con la finalidad de incluir 01 procedimiento de selección relacionados a: **(1) CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION A LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE VEGA LARGA HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, cuyos recursos de financiamiento se encuentran previstos en el presupuesto de la Municipalidad como Recursos Ordinarios (00), por un monto de **S/ 292,819.95** - Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diecinueve con 95/100 Soles.



Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



RESOLUCION GERENCIAL NUM. 449-2023-MDF-GM (Pág. 02)

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establece en el numeral 6.1 que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el numeral 6.2 indica que Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contratación y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviera en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; en el numeral 6.4 refiere que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones; salvo para la Comparación de Precios, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada el 1 de enero de 2022 se establece las disposiciones complementarias sobre el Proceso de Formulación, Aprobación, Publicación, Modificación, Ejecución y Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; indicándose en el en el numeral 7.5 que toda modificación del PAC debe ser aprobada por el Titular o Funcionario que se haya delegado.

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, hace conocer la necesidad de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Frías para el ejercicio presupuestal 2023 - versión III, el cual ha sido elaborado luego de haberse evaluado los requerimientos de las áreas usuarias de la entidad, dando lugar a contrataciones mediante procedimientos de selección con sus respectivas modalidades y montos estimados.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

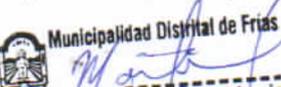
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Frías, correspondiente al Año Fiscal 2023 - versión III, conforme al Anexo (1) adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones - SEACE, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de aprobación, para efectos de su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas de Abastecimiento, Sub-Gerencias, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL